



DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 3361/2019

ASUNTO: Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020.

ANTECEDENTES

Vista la Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, de 5 de septiembre de 2.019, incoando y formulando el proyecto para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020.

Visto el informe de Intervención nº 232/2019, de 11 de septiembre de 2019, relativo a las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020.

Considerando que las posibles variaciones de estas líneas con el proyecto de Presupuesto 2.020 finalmente presentado, serían expuestas y motivadas en la memoria de alcaldía que se elabore con ocasión del expediente de aprobación del Presupuesto.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

RESUELVO

PRIMERA. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020 en los siguientes términos propuestos por la Concejalía de Hacienda:

Capítulo	Importe
1. Impuestos directos	9.127.000,00
2. Impuestos indirectos	720.000,00
3. Tasas, precios públicos y otros i. públicos	3.200.000,00
4. Transferencias corrientes	5.500.000,00
5. Ingresos patrimoniales	550.000,00
Ingresos corrientes	19.097.000,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	696.000,00
Ingresos de capital	696.000,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	19.793.000,00

Capítulo	Importe
1. Gastos de Personal	7.600.000,00

2. Gastos en Bienes corrientes y Servicios	9.800.000,00
3. Gastos Financieros	5.000,00
4. Transferencias corrientes	1.050.000,00
Gastos corrientes	18.455.000,00
6. Inversiones reales	1.000.000,00
7. Transferencias de capital	45.000,00
Gastos no financieros	1.045.000,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	19.500.000,00

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Intervención municipal para su remisión a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales, y publicarlo posteriormente en el Portal de Transparencia.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en la Base 68 del vigente Presupuesto.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, a 11 de septiembre de 2019.



Dña. María Dolores Guevara Cava.